



## LA ASAMBLEA INFORMA

### Comunicado de nuestra Caja: Supervivencia

Se pospone el vencimiento del período  
de supervivencia del  
15/10/2020 al 15/11/2020

#### ***Acreditación de Supervivencia***

##### ***Acreditación de Supervivencia dos veces al año***

El primer período de supervivencia comenzó a partir del día 15 de abril hasta el 15 de noviembre.

El segundo período correspondiente al 2020, comenzará el 15 de noviembre y se extenderá hasta el 15 de febrero del año siguiente.

#### **Los lugares para realizarla son:**

Todas las bocas de atención al cliente en ProvinciaNET, que tengan el servicio de pago sin factura.  
[www.provincianet.com.ar/donde-pago](http://www.provincianet.com.ar/donde-pago)

**Importante:** a los Afiliados que la realizan a través de **ProvinciaNET** el trámite resulta ser totalmente gratuito y se extiende una constancia al beneficiario que concurrió y otra a la Caja de Jubilaciones, que recibe la información en tiempo real.

**TuiD Vida** es la opción para hacer la supervivencia sin salir del domicilio. El afiliado debe bajar en el celular la APP (aplicación) TuiD VIDA desde el PLAY STORE o GOOGLE PLAY. Después tiene que registrarse con su DNI y por último realizar la Fé de Vida. Es una solución de Verificación de Identidad por medio de Biometría Facial con prueba de Vitalidad.

**Las Sucursales del Banco** donde anteriormente se entregaban los recibos de haberes previsionales, allí le entregaran el formulario de supervivencia con dos secciones, una para el afiliado y otra para que el Banco remita a la Caja. En este contexto recomendamos bajar el formulario de supervivencia de nuestra web (Ingresando con su n cuil y clave personal) y después acercarse a la sucursal.

#### **Excepciones:**

Para los beneficiarios cuya residencia sea en Ciudades y Provincias donde no exista ProvinciaNET y /o Sucursales de pago del Banco de la Provincia de Buenos Aires, podrán realizarla en las diferentes opciones:

Policía Provincial o Federal

Juez de paz del lugar

Escribano con la correspondiente actuación notarial.

#### **Beneficiarios con problemas de salud:**

Cuando se encuentren **internados en Hospitales Públicos o Privados**, deberán solicitar el certificado de supervivencia con la firma del Director del Hospital o Clínica.

Cuando se encuentren **internados en geriátricos**, la certificación emitida deberá ser membretada con dirección y teléfono, conteniendo la firma del Director Médico y una historia clínica sintetizada.

Cuando su patología **los encuentre postrados o impedidos en su condición ambulatoria** y se encuentren en su casa, la certificación deberá ser emitida con membrete del médico firmante que podrá ser Clínico o de la especialidad que lo mantiene impedido, con emisión del diagnóstico que lo aqueja.

#### **Requisitos Obligatorios en certificado de supervivencia en los casos previstos como excepciones.**

No se considerará válida la certificación que no se ajuste a los requisitos mencionados.

1. Lugar y fecha en que se extiende.
2. Indicar que tiene a la vista al beneficiario previsional.
3. Datos del beneficiario: Nombre y apellido, DNI y número de beneficiario de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
4. Firma y sello aclaratorio de quien lo expide.
5. Firma y aclaración del beneficiario o huella dactilar

QUEDATE EN CASA

“CON LA FUERZA DE LOS QUE NO SE RESIGNAN”,  
¡VENCEREMOS COMPAÑEROS!

-Elías Moure-